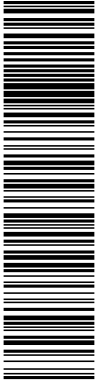


<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/11/2019-19 MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE L</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: BZJHE-Z2JEM-HI291 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2019 a las 14:45:07 Página 1 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 02/12/2019 17:56 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/12/2019 08:43</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/12/2019 08:43</p>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\AMN\ss.-

D. ÁLVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de noviembre de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“3.- MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cada 3 de diciembre se conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, adoptado por las Naciones Unidas el día 14 de octubre de 1992, con el fin de llamar la atención sobre aspectos tan importantes como la inclusión de las personas con diversidad funcional en la sociedad y en el desarrollo.

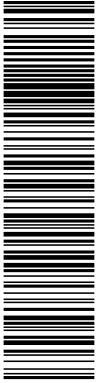
En el ordenamiento jurídico español, la consagración de los derechos fundamentales de las personas con diversidad funcional se encuentra incorporada en la Constitución Española de 1978, en su título primero, bajo la rúbrica, de los Derechos y Deberes Fundamentales. En su artículo 14, se proclama el derecho a la igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Mientras que en los principios rectores de la política social y económica, contenidos en el capítulo III del título I, se incorporan una serie de derechos económicos y sociales, algunos de los cuales inciden de forma determinante en la calidad de vida de las personas con diversidad funcional.

De entre los mismos destaca el derecho a la protección de la salud, que contempla la organización y tutela de la salud a través tanto de las medidas preventivas como de las prestaciones y servicios necesarios, y el específico mandato constitucional a los poderes públicos, contenido en el artículo 49, relativo a la realización de políticas de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con diversidad funcional física, sensorial o intelectual; la prestación de la atención especializada que requieran y el amparo para el disfrute de los derechos que la Constitución otorga a toda la ciudadanía.

La aprobación de la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, el 13 de diciembre de 2006, por la Asamblea General de las

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/11/2019-19 MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE L	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZJHE-Z2JEM-HI291 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2019 a las 14:45:07 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 02/12/2019 17:56 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/12/2019 08:43	ESTADO FIRMADO 03/12/2019 08:43



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

Naciones Unidas (ONU), supuso la culminación de un largo proceso para el explícito y total reconocimiento de los derechos de las personas con diversidad funcional y un referente en la actuación de los poderes públicos de los estados que ratificaron la misma.

La Convención ha permitido visibilizar a este grupo dentro del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, asumir el fenómeno de la diversidad funcional como una cuestión de derechos humanos y contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer sus derechos.

El Reino de España firmó y ratificó esta Convención, más su Protocolo Facultativo, el 3 de mayo de 2008, integrándose de esta forma este cuerpo normativo internacional en el ordenamiento jurídico español.

También hay que destacar que la Asamblea de la Comunidad de Madrid fue el primer parlamento autonómico en refrendar la Convención a través de una declaración institucional el 19 de junio de 2008.

Además, en el año 2010 se aprobó la “Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras”.

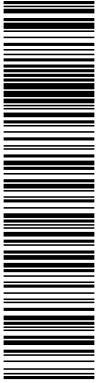
El objetivo general de esta Estrategia es capacitar a las personas con diversidad funcional para que puedan disfrutar de todos sus derechos y beneficiarse plenamente de una participación en la economía y la sociedad europeas. Para lograr este objetivo, la Estrategia identifica medidas a escala de la Unión Europea complementarias a las actuaciones nacionales.

La Estrategia se centra en la supresión de barreras u obstáculos, en línea con el informe de la OMS y del Banco Mundial referenciado con anterioridad, identificando ocho ámbitos primordiales de actuación: accesibilidad, participación, igualdad, empleo, educación y formación, protección social, sanidad y acción exterior.

Cada 3 de diciembre las personas con diversidad funcional de todo el mundo se unen en una voz común para defender sus derechos y solicitar que se cumplan las normas y apoyos legislados para que su día a día sea más fácil, más igualitario y menos discriminatorio.

Cada 3 de diciembre las asociaciones e instituciones se unen a estas voces y ambos coinciden en querer apoyarles y se reafirman en su compromiso para darles el apoyo y ayuda que necesitan.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/11/2019-19 MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE L</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: BZJHE-Z2JEM-HI291 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2019 a las 14:45:07 Página 3 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 02/12/2019 17:56 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/12/2019 08:43</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/12/2019 08:43</p>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Pero... las personas con diversidad funcional y sus familias han de seguir saliendo a la calle no solo ese 3 de diciembre, sino cada día, y tienen que recordar una y otra vez, cuáles son sus derechos y a veces cansados, otras con ánimo y siempre con esperanza, piden que los adelantos y pasos que se han dado para mejorar su calidad de vida no queden en el olvido, y que las normas y leyes para apoyarlas, no sean solo papel mojado, sino que se cumplan y protejan.

Creemos en una sociedad del bienestar basada en las oportunidades para toda la ciudadanía. Los poderes públicos debemos ayudar a quienes tienen mayores dificultades, a remover los obstáculos al libre desarrollo de sus capacidades.

Creemos en la protección de los más vulnerables, como lo son las personas con alguna diversidad funcional, protección basada en un mandato constitucional, un derecho social y un principio de solidaridad.

Creemos así mismo, que para garantizar el bienestar de todos, debemos estar al lado de quien más nos necesita. Prestarles especial atención, de forma personalizada y gestionar de manera eficiente los recursos públicos, no es una opción, es una obligación.

Creemos también que debemos avanzar en todas aquellas medidas que promueven la no discriminación, el respeto por la diferencia y la plena inclusión de las personas con capacidades diferentes.

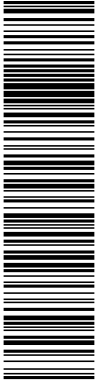
Defendemos el respeto de la autonomía individual, la igualdad de oportunidades y la vida independiente.

Por todo ello, en cumplimiento y protección de la normativa vigente y en apoyo hacia las personas con diversidad funcional y sus familias, los grupos municipales firmantes de esta moción, en base al compromiso de seguir trabajando para mejorar la calidad de vida y velar para que se cumplan las leyes sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, todos los grupos de la Corporación Municipal presentan a Pleno la siguiente adopción de:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Pinto para que utilicen los procedimientos necesarios para eliminar los obstáculos existentes y posibilitar el acceso de las personas con diversidad funcional a todos los servicios públicos y/o municipales convencionales, poniendo a disposición

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/11/2019-19 MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE L	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BZJHE-Z2JEM-HI291 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2019 a las 14:45:07 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 02/12/2019 17:56 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/12/2019 08:43 ESTADO FIRMADO 03/12/2019 08:43



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

los recursos humanos y materiales que les faciliten una inclusión normalizada, que les aporte mayor autonomía personal y que dignifique a la persona con diversidad funcional.

Así como, la adaptación progresiva del entorno, eliminando las barreras existentes y mejorando la accesibilidad, especialmente la cognitiva en la comunicación con métodos adecuados de lectura fácil, lenguaje de signos, pictogramas...

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Pinto para mantener o, en su caso, ampliar o implantar programas y servicios específicos que ayuden a las personas con diversidad funcional y/o dependientes y den apoyo a sus familias y/o cuidadores, en atención a las necesidades existentes en los diversos servicios municipales que presta el Ayuntamiento de Pinto.

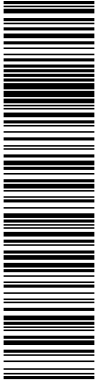
TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Pinto, a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de la Nación para que se tenga en cuenta a la hora de gestionar los recursos para las personas con diversidad funcional, la generalización del modelo de atención centrado en la persona, en su proyecto de vida, teniendo en cuenta sus necesidades y rol social a lo largo del ciclo vital, garantizando la continuidad en la atención que precisan, especialmente en las etapas de transición.

CUARTO.- Instar al Ayuntamiento de Pinto, a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de la Nación para impulsar con las partidas presupuestarias necesarias, los servicios de asistencia personal, de apoyo domiciliario o comunitario, de implantación de productos y nuevas tecnologías que faciliten la autonomía personal y el disfrute de una vida independiente en la sociedad.

QUINTO.- Solicitar al Ayuntamiento de Pinto la mejora de la calidad de los servicios públicos mediante la implantación de cartas de servicios, indicadores de calidad, protocolos de simplificación administrativa y coordinación, encuestas de satisfacción o intercambios de buenas prácticas, entre otros instrumentos.

SEXTO.- Solicitar al Ayuntamiento de Pinto la puesta en marcha de cursos de formación para la mejora de la capacitación del personal público responsables de la prestación y gestión de los servicios públicos, especialmente en lo que respecta a la sensibilización, comprensión de la diversidad funcional y conocimiento de las personas con diversidad funcional usuarias de dichos servicios, así como , la generación de contextos sociales inclusivos mediante el desarrollo de acciones de sensibilización

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/11/2019-19 MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE L</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: BZJHE-Z2JEM-HI291 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2019 a las 14:45:07 Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 02/12/2019 17:56 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/12/2019 08:43</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/12/2019 08:43</p>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

dirigidas tanto a la ciudadanía, con carácter general, como a distintos sectores de la sociedad civil y agentes económicos y sociales.

SÉPTIMO.- Implantar un método para la mejora en la recopilación de datos sobre diversidad funcional en la Concejalía de Servicios Sociales, para obtener información más exhaustivas sobre las características de la diversidad funcional como la prevalencia, los problemas de salud asociados a la diversidad funcional, el uso y necesidades de servicios, la calidad de vida y bienestar y nivel de integración de este colectivo en nuestro municipio.

OCTAVO.- Agradecer a profesionales, juntas directivas, voluntariado, entidades representativas de las personas con diversidad funcional en los planes, programas y servicios destinados o que incidan en la calidad de vida y el refuerzo de la protección social de las personas con diversidad funcional más vulnerables o en riesgo de exclusión social.

Constan en el acta las intervenciones
..//..

Sometido a debate y a posterior votación resulta aprobado por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 25 votos a favor de los Grupos Políticos PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, UNIDAS PINTO, PODEMOS y VOX. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
EL ALCALDE